Montería -Córdoba, 27 de octubre del 2026.

Señores:
ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INCLUSIVE SPORT.
NIT. 901464278-1

Cordial saludo.

Con fundamento en La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias, me dirijo a usted con el propósito de invitarle a que presente al proceso de contratación con instituto departamental de deportes Córdoba Indeportes-Córdoba, de conformidad con las especificaciones dadas, para el desarrollo del objeto contractual que a continuación se expresa:

1. Objeto del Contrato. *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA – INDEPORTES CÓRDOBA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "ESCUELAS RECREO DEPORTIVAS INCLUSIVAS", DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD EN EDAD ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"*

2. Presupuesto Oficial Estimado. El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato es de DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS ($223.046.307,oo), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. D2026-01143, expedido por el Analista de Presupuesto de la Entidad. El valor total de la oferta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial estimado, de lo contrario, la oferta no será tenida en cuenta.

3. Forma de pago: La Entidad entregará a la ESAL el valor de su aporte mediante dos desembolsos así:

- a. UN ANTICIPO correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del aporte del instituto, UNA VEZ SUCRITO EL ACTA DE INICIO previa APROBACIÓN DEL PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO POR EL SUPERVISOR.

- Un pago final, correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del aporte del instituto, previa presentación del informe de ejecución del 100% de las actividades realizadas, es decir, realizadas todas las actividades académicas programadas, para lo cual presentará informe de las actividades con soportes acompañado de certificación expedida por el supervisor del convenio, acreditación del pago de la seguridad social y demás a las que haya lugar a solicitud del supervisor. el anticipo se amortizará en igual proporción que el monto cobrado.

Los recursos que se le transfiere a la ESAL deben destinarse únicamente para la financiación de la necesidad que se pretende satisfacer, para lo cual, se requiere de la presentación de la Certificación de Paz y Salvo en el aporte al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, certificación a satisfacción del supervisor a cargo, quien deberá verificar previamente el cumplimiento efectivo de las actividades,

metas e indicadores, y la calidad de los resultados. Los recursos que se le transfieren a la ESAL deben destinarse únicamente para la financiación de los gastos de operación que garanticen la prestación de los servicios del objeto a contratar.

La ESAL presentará junto con su informe de actividades el control de los recursos que aporte el instituto, esta información contable contará con soportes de la inversión y estará disponible para la entidad cuando esta lo requiera. En todo caso, hará parte del informe de cumplimiento de las actividades de la ESAL. El instituto, podrá suspender el apoyo cuando no sea posible realizar el seguimiento de los aportes o cuando estos sean destinados a la realización de actividades por fuera del objeto y el alcance del convenio que se suscriba.

PARÁGRAFO PRIMERO: El aporte del instituto será destinado exclusivamente para la ejecución del presente convenio y es obligación del supervisor designado para el efecto, verificar la destinación específica de los recursos entregados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL asociado deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Contribuciones Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de lo contrario no se tramitará la respectiva cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente.

PARÁGRAFO TERCERO: El instituto hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO CUARTO: Las actividades se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este convenio se apropien.

PARÁGRAFO QUINTO: Los desembolsos serán efectuados en la cuenta bancaria designada por el asociado tal como consta en documento presentado previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

PARÁGRAFO SEXTO: para evidenciar el cumplimiento de las actividades del convenio se deberá presentar al Instituto Departamental de Deportes De Córdoba Indeportes – Córdoba lo siguiente:

- Registro fotográfico con fechas de cada uno de los ítems contemplados en el contrato y detallados en el presupuesto.
- Copia de los subcontratos suscritos, cuando estos sean necesarios para la ejecución del contrato.
- Planillas debidamente firmadas y/o registros de inscripción de los participantes en los eventos realizados.
- Soportes de pago de seguridad social y parafiscales de la ESAL, acompañados de copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificados de antecedentes del contador o revisor fiscal.

Los demás documentos adicionales que el instituto requiera para el perfeccionamiento del proceso de radicación de la cuenta.

El cumplimiento de estas condiciones será requisito indispensable para autorizar el giro de los recursos, sin perjuicio de las demás obligaciones contractuales y garantías exigidas por la entidad contratante.

4. Documentos integrantes de la propuesta:

La propuesta debe acompañarse de los siguientes documentos:

ITEM	DOCUMENTO
1	Aceptación de propuesta
2	Certificado de existencia y representación legal
3	Formato único de hoja de vida
4	Soportes de experiencia especifica o relacionada con el objeto a contratar
5	Formato único de declaración juramentada de bienes y rentas
6	Fotocopia de la cedula de ciudadanía
7	Certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales y de responsabilidad fiscal
8	Registro Único Tributario – RUT
9	Balances

5. Lugar de ejecución: El Contrato deberá ejecutarse en el departamento de Córdoba

Cordialmente,

LUIS GABRIEL ALDANA DUMAR
Director Indeportes Córdoba

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
NOMBRE: Daniela Galarcio Diaz	NOMBRE: Estela Barco Jarava
CARGO: Contratista	CARGO: Jefe Of. Asesora Jurídica
Firma:	Firma